

RESEÑAS

MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ y GUILLAUME GAUDIN (coords.), “*Que aya virrey en aquel reyno*”. *Vencer la distancia en el imperio español*, Madrid, Polifemo, 2020, 344 págs.

Fue ya hace tiempo que el historiador francés Fernand Braudel definió la distancia como “enemigo número uno” para un espacio político intercontinental¹. La distancia siempre está presente en las obras sobre la monarquía hispánica a la hora de explicar los problemas para articular de forma eficiente a la corte del Rey con sus distintos territorios, especialmente en el caso de Indias. Sin embargo, la distancia suele aparecer así, de forma lateral, en contextos puntuales de otras temáticas mayores, a las cuales los estudios están dedicados en forma habitual. Lo anterior se remedia con esta obra que consiste en distintos estudios de caso, recopilados por Manuel Rivero Rodríguez y Guillaume Gaudin, ambos reconocidos especialistas en la monarquía de los Habsburgo.

Antes de entrar en *medias res* de la obra, es necesario ubicarla dentro de dos corrientes historiográficas, renovadas en las últimas décadas. Por una parte, se trata de los estudios de los virreyes de la monarquía hispánica y también la portuguesa, entre los cuales destacan obras recientes como la del propio Manuel Rivero Rodríguez² o las obras colectivas recopiladas por Pedro Cardim y Joan Palos³, o Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels May⁴. Dichos estudios dejan atrás la imagen del Virrey como un mero funcionario colonial en América, al analizarlo como un fenómeno presente en muchas partes de la monarquía, tanto en Europa como en América. Enfatizan el papel del Virrey como *alter ego* del Monarca, que debía paliar la ausencia del Rey en muchos de sus reinos y hacerlo presente en forma simbólica a través de la figura virreinal, con lo cual se mantendría el buen gobierno y la administración de la justicia, conceptos íntimamente relacionados con la presencia del Monarca, al ser garante de ellos.

La segunda corriente en la que se inserta el libro son los estudios de la Corte, impulsados para el caso hispánico fundamentalmente por José Martínez Millán⁵ y ahora asentados en España a través de El Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE), del cual han salido obras colectivas importantes, como la recopilada por José Martínez

¹ Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976. Traducción del original francés *La Méditerranée et le Monde Méditerranéen a l'époque de Philippe II*.

² Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.

³ Pedro Cardim y Joan Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, Iberoamericana, 2012.

⁴ Daniel Aznar, Guillaume Hanotin et Niels F. May (eds.), *À la place du roi. Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVI^e-XVIII^e siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2014.

⁵ José Martínez Millán, “La Corte de la monarquía hispánica”, en *Studia Histórica, Historia Moderna*, n.º 28, Valladolid, 2006, pp. 17-61.

Millán, Manuel Rivero Rodríguez y Gijs Versteegen⁶, o la de José Martínez Millán y José Hortal Muñoz⁷. Esta corriente deja atrás la imagen anticuada y errónea de la Corte como un espacio ocioso y la reivindica como todo un sistema político y de organización. Las relaciones cortesanas funcionan a partir de dos principios básicos: el servicio y la merced, los cuales llevan a complejas relaciones de patronazgo e influencias dentro de la propia Corte. Estas estructuras cortesanas estaban también presentes en los territorios donde el Rey estaba ausente, dentro de las llamadas cortes virreinales, las cuales también han sido objeto de estudios destacados, como las obras de Francesca Cantú⁸ o Eduardo Torres Arancivia⁹ para el caso peruano.

Ahora bien, volviendo a la obra en cuestión, lo primero a destacar es que se entiende distancia no solo como lejanía geográfica, sino que se recurre al concepto sociológico del “espacio social”, como un sistema de relaciones en el cual la cercanía o lejanía en sus distintos sentidos ocupan un lugar esencial. Además de la geográfica, se toman en cuenta otras formas de distancia, relacionadas con lo espacial, cultural o de naturaleza. Estas distancias se tratan de acortar desde la Corte a través de instituciones como los Consejos, que están con el Rey, y los virreyes, que, como ya hemos señalado, representan al Rey en los territorios.

Tras la introducción, la obra contiene diez contribuciones, que se dividen en un total de cinco apartados, que, a su vez, corresponden a cinco formas de entender la distancia en relación con los virreyes. Cada apartado, por su parte, contiene dos capítulos, siempre hay uno relacionado con uno o varios territorios europeos y otro relacionados con los territorios americanos, fundamentalmente Perú.

El primer apartado lleva por título “La distancia desde la Corte hacia las cortes”, refiriéndose estas últimas a las virreinales. Manuel Rivero se ocupa de los tres territorios italianos –Nápoles, Sicilia y Milán– y cómo el Consejo de Italia contribuía a reducir la distancia entre la Corte y estos. El origen de ello se halla a mediados de los 1550 cuando el futuro Felipe II era solo duque de Milán y rey de Nápoles, y debía hacerse cargo del gobierno de estos territorios desde Inglaterra, donde residía como rey consorte de María Tudor. El autor postula que dicha experiencia sería fundamental para la decisión de Felipe II de establecer su Corte en Madrid y crear y reformar los demás Consejos siguiendo el ejemplo de Italia. Así, la Corte itinerante que pasaba por los distintos reinos sería sustituida por una –en palabras del autor– “microitinerancia”, que funcionaba a través de los Consejos y que, de esa forma, acercaba al Rey a sus dominios.

La segunda contribución de este apartado, de Amorina Villarreal Brasca, está dedicada a los virreyes, el otro pilar del gobierno junto con los Consejos. Se ocupa específicamente del príncipe de Esquilache, virrey del Perú entre 1614 y 1621. Su objetivo es

⁶ José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez y Gijs Versteegen (eds.), *La Corte en Europa: Política y religión (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, 3 tomos.

⁷ José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2015, 4 vols.

⁸ Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*. Roma, Ed. Viella, 2008.

⁹ Eduardo Torres Arancivia, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVII*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006.

evidenciar la importancia de la cercanía política del Virrey al gobierno de la Corte, en particular al Valido de Felipe III, el duque de Lerma. Esquilache, pariente y cercano de Lerma, habría acortado la distancia entre la corte madrileña y la corte virreinal de Lima, por defender una misma línea política de la monarquía. Tras la caída de Lerma, en 1618, se producirían dos distanciamientos: por una parte, se aleja la corte virreinal, por haberse roto la cercanía entre Virrey y Valido; y, por otra, Esquilache se aleja de la Corte a pesar de estar físicamente presente en ella tras su virreinato, por no estar vinculado al nuevo valido, el conde de Olivares.

La segunda parte del libro lleva por título “La Corte como cuerpo simbólico del rey”, retomando el clásico concepto de los dos cuerpos del Rey –uno físico y otro místico– elaborado en su momento por Ernst Kantorowicz (1957). Dicho cuerpo místico se hacía presente en los territorios mediante las ceremonias. Primero, Alfredo Floristán Imizcoz analiza los virreyes de Navarra, un caso particular en la corona de Castilla, ya que era el único territorio peninsular de la Corona que contaba con Virrey y que mantenía sus fueros particulares. A diferencia de los demás reinos españoles, Navarra carecía de una tradición cortesana, por lo que apenas se desarrolló una corte virreinal. Sin embargo, el autor explica cómo el Virrey sí lograba acortar la distancia representando al Rey, sobre todo en las ceremonias. Esto incluye el juramento mutuo entre Rey y reino, y la convocatoria de cortes, facultades que en otros reinos ibéricos no se pudieron delegar al Virrey.

Complementa este apartado el capítulo de Margarita Gómez Gómez sobre el Consejo de Indias. La autora revela el papel especial que tuvo dicho Consejo dentro del sistema polisnodal, al tratarse de territorios geográficamente mucho más lejanos que los demás. Por ello, el Consejo de Indias tuvo facultades especiales, como el monopolio de la comunicación con los reinos indios, lo cual lo convirtió en la institución clave para acortar distancias entre la Corte y las Indias. La autora destaca, además, el manejo del sello real por parte del Consejo, asunto clave en el Antiguo Régimen, pues dicho sello, en el fondo, personificaba a la majestad del Rey.

La tercera parte está dedicada a la naturaleza de los virreyes, esta vez a través de los casos concretos de Valencia y Perú. Juan Francisco Pardo Molero trata el reino de Valencia en el contexto de la corona de Aragón entre 1500 y 1535, periodo complejo para el reino levantino por la revuelta de las Germanías al inicio del reinado de Carlos V. Son los años en que se consolida la pérdida de la presencia permanente del Monarca en la corona de Aragón, que comenzó con Fernando el Católico y que se acentuaría con su nieto Carlos. El autor analiza la compleja consolidación de los virreyes y, más aún, de la Audiencia, instalada por Fernando, suspendida a la muerte de él, y solo reinstalada y consolidada con el tiempo posterior. Finalmente, se concluye que se logra un acercamiento que permite superar la distancia de la persona real en Valencia, reino que se convertiría, de hecho, en el más pacífico y colaborativo de la corona de Aragón en la segunda parte del siglo XVI y durante el siglo XVII.

Por su parte, Javier Barrientos Grandón investiga a los letrados naturales de Perú en el siglo XVII y cómo con la ayuda de los virreyes logran insertarse en las plazas togadas, algo que apenas se solía dar en la centuria previa. Este proceso va de la mano con el establecimiento de las universidades en los reinos de Indias y el hecho de que con el tiempo logran competir con las peninsulares, proceso en que, a su vez, tuvieron

una incidencia importante los sucesivos virreyes. De esta forma, se acercaba a las élites letradas de Perú a la monarquía, otorgándoles el papel que creían merecer, y que habían exigido y defendido en una serie de memoriales.

La cuarta parte se ocupa del sistema cortesano, con ejemplos de Cerdeña y Perú. El primer caso trata del parlamento sardo, expuesto por Nicoletta Bazzano. La autora expone la singularidad del caso en el sentido de que en muchos otros territorios, en la corona de Aragón e Italia, la institución de cortes o parlamento perdió mucha importancia y en algún momento del siglo XVII incluso dejaron de convocarse por completo. Lo anterior, en parte, debido a que existían otros canales de comunicación y, por lo tanto, de acercamiento entre los reinos y la Corte del Rey. Para Cerdeña, en cambio, el parlamento mantuvo esta función, por lo cual también mantuvo su importancia, tanto para el reino como para el Rey.

Mientras este capítulo abarca por lo menos dos siglos, el otro caso de este apartado se centra en el virreinato concreto del duque de la Palata, de 1681 a 1689, en Perú. Su autor, Juan Jiménez Castillo, parte de la prohibición del año 1678, que impedía a los virreyes otorgar mercedes o servicios, hasta ese momento un medio de acercamiento entre naturales y Corona. Este Virrey se encuentra en la necesidad de buscar nuevas formas de reducir la distancia con la monarquía a través de relaciones personales con los representantes eclesiásticos, militares y de gobierno inferior. Concluye el autor que, de esta forma, el Virrey logra establecer una nueva manera de llevar a cabo el gobierno y de hacer funcionar las relaciones con los habitantes de Perú.

La quinta y última parte se intitula “El virrey ante el reino: orden y desorden”, y cuenta nuevamente con casos de Cerdeña y Perú. A diferencia del panorama general presentado sobre el caso sardo en el apartado anterior, Javier Revilla Canora se centra en la crisis de 1651, que en buena parte es consecuencia de la crisis general de la monarquía (y más consecuencia que parte de ella, es necesario precisar), ya que las levas de soldados y los gastos bélicos provocaron problemas económicos en el reino. Lo anterior interrumpió las buenas relaciones con la nobleza sarda, que en las décadas previas servía en otros frentes de la monarquía y recibía buenas mercedes a cambio. Este equilibrio o cercanía se pierde en este contexto, el cual evidencia cómo una crisis económica aumenta la distancia entre corte real y élites locales.

También el caso peruano invierte el del apartado previo, al tratarse de la corte virreinal en la época colonial en general, capítulo elaborado por Julio Alberto Ramírez Barrios. Muestra cómo el uso de los recursos cancillerescos para aumentar la autonomía de su corte limeña frente a otras instituciones, principalmente la Audiencia. Entonces, este caso trata menos de las relaciones con la corte real o la distancia de ella, que de las luchas de poder dentro del centro virreinal, entre los dos polos principales que eran el Virrey y la Audiencia.

Como conclusión hay que destacar el gran aporte que constituye esta obra como contribución a las investigaciones actuales, tanto de virreyes como de los estudios de Corte. Evidencia las numerosas dinámicas que existían entre la Corte del Rey y los distintos territorios, y cómo, según cambiasen las circunstancias, podían significar un aumento o una reducción de las distintas distancias que había entre ellos. Se podría criticar que los estudios de caso abarcan solo ciertos territorios. Ciertamente, uno podría echar en falta algún capítulo sobre Nueva España, Portugal o los Países Bajos, si bien allí no

había virreyes, sino gobernadores, aunque con competencias parecidas y muchas veces de sangre real, lo cual evidencia la importancia y complejidad del territorio. Con todo, resulta evidentemente imposible dedicar capítulos a todos los reinos de la monarquía y muchas problemáticas se pueden extrapolar hasta cierto punto a otros, tal como se menciona también en más de uno de los capítulos. Por lo tanto, esta pequeña observación no le quita mérito en absoluto a la obra, la cual será una lectura obligatoria para todos aquellos que investigan la monarquía de los Austrias o partes de ella.

MATTHIAS GLOËL
Universidad Católica de Temuco